



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 006-2010-CR PUNO.

Puno, 15 de febrero de 2010.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 11 de febrero del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobierno Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, de conformidad al artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, señala que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; concordante con el artículo 16° inciso c) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe que es obligación funcional de los Consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprobó conformar una Comisión Especial de Investigación, para los efectos de que la comisión conformada investigue respecto a las adjudicaciones de las obras de mejoramiento de las carreteras, que viene ejecutando Gobierno Regional de Puno; teniendo presente las Mociones N° 001-2010-CREC-CR-GRP y Moción N° 01-GR/CR/LAMPA

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la conformación de una Comisión Especial de Investigación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, para que investigue respecto a los procesos de adjudicación de las obras de mejoramiento de carreteras, que viene ejecutando Gobierno Regional de Puno; la comisión está integrado por los Señores Consejeros Regionales:

- Presidente : Neyellko Gutiérrez Quispe.
- Secretario : Geny Francisco Cárdenas Palomino.
- Miembro : Irma Mamani Vilca.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Comisión Especial de Investigación, debe contar con un Contador Público Colegiado y un Ingeniero Civil; para tal efecto debe coordinar con el Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno.

Artículo Tercero.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

ANGEL ZAPANA VARGAS.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Antonio A. Luján Suárez
SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA REGIONAL